



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

25 OCT 2016

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC 49869/16, y agreg. 52752/16, por el cual la Sra. Prof. Dra. MARIA TERESA VOCOS, Leg. 32865, solicita se le conceda licencia por razones de salud, con goce de haberes, corto tratamiento, conforme certificados médicos adjuntos;

Y CONSIDERANDO:

- Los certificados médicos obrantes a fs. (1 y 1) de los presentes actuados;
- Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que la Dra. Vocos, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cod. 115) en la Cátedra "B" de IECA, en forma interina hasta el 31 de enero de 2017 conforme Res. Dec. N° 497/15, en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusivo (Cód. 110) en la asignatura Introducción al Derecho, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2017 conforme Res. HCD. N° 67/16 y un cargo de Profesor Asistente Dedicación semiexclusiva (Cod. 114) en la Cátedra "B" de Derecho Penal I, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2017 conforme Res. HCD. N° 54/16 con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Simple por concurso;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia por salud, corto tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Dra. **MARIA TERESA VOCOS**, Leg. 32865, a partir del 29 de setiembre hasta el 13 de octubre de 2016 (15 días) y desde el 17 de octubre hasta el 26 de octubre de 2016 (10 días), con cargo al Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal, y Estudios Básicos, oportunamente archívese.-



RESOLUCION N°

RICARDO ESPERIAN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

BENJAMIN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL